

Violencia Sexual como disciplinamiento patriarcal: la subversión del testimonio

Daniela Godoy¹

La situación de las mujeres víctimas de la violencia sexual del terrorismo de Estado y la comprensión del sentido y efectos de ésta, plantean un desafío ético político. Las denuncias y testimonios judiciales prueban que, lejos de ser hechos aislados, los abusos y violaciones integraron las políticas de terror de estado cuando el dispositivo concentracionario² se totalizó desde 1976. La irrupción violenta de las fuerzas armadas en la vida institucional y política no era nueva, sí esa modalidad represiva clandestina sin ley ni amparo³. Éste contexto particulariza los hechos denunciados por sobrevivientes, narraciones que deben poder adaptarse para ser pruebas en un proceso judicial. La arbitrariedad y omnipotencia del accionar represivo diseminó el terror dentro del campo de concentración y fuera de él; no se restringió a militantes “subversivxs”, alcanzó indiscriminadamente a personas directa o indirectamente vinculadxs, a toda organización, con el pretexto de la “infiltración”, hizo sentir sus efectos en toda la sociedad. Una vez activado, señala Calveiro, el dispositivo desaparecedor “aunque se dirigiera inicialmente a un objetivo preciso, podía arrastrar en su mecanismo virtualmente a cualquiera” (Calveiro 2008:46). En el campo—donde la lógica se desquició— los represores sugerían y ocultaban al mismo tiempo el destino final de la muerte reservado para lxs prisionerxs; torturaban ilimitadamente aún cuando no se buscara información. En ese contexto los abusos y violaciones no fueron ni pueden considerarse hechos aislados o manifestaciones de voluntades al azar. Pero continúan los obstáculos para su judiciabilidad y reconocimiento como afrentas a la humanidad. En el normativo, la caracterización del Código Penal correspondiente al momento de los hechos considera la violación, estupro, rapto y abuso deshonesto como acciones penales de *instancia privada*, implican que debe ser la víctima, su tutor guardador o representante legal, quien inicie la prosecución penal. Si la persona agraviada no denuncia, la violencia queda impune. Las defensas de los represores buscan considerarlas delitos individuales, pero el mecanismo de autorización, burocratización y miedo que naturalizó las atrocidades, fragmentándolas para diluir responsabilidades, impide considerarlos “delitos de mano propia”. Su modalidad de ejecución

¹Investigadora- Doctoranda en Filosofía Instituto de Filosofía (FFYL UBA) Periodista

²El poder concentracionario se distingue por una modalidad específica de control y represión, el campo de concentración, que tampoco surge en cualquier sociedad. Por eso el análisis del campo remite a un análisis de la sociedad en la que el poder desde 1976, se ramificó, la permeó, circula y puede reaparece, idéntico y a veces mutado, sin haber desaparecido.

³ La suma del poder que detentaba la Junta Militar suspendió ilegítimamente derechos, garantías, y así acusaba, juzgaba, sancionaba y ejecutaba, ocultando, además la prueba material de los crímenes (Calveiro 2008).

supone planificación y responsabilidades de los más altos niveles del aparato estatal. Aún así, en los juicios en curso, con frecuencia se requiere una prueba adicional para tener por acreditados los crímenes, en una revictimización de lxs testigxs víctimas naturalizada hasta en sus abogadxs (Paolini en Aucía et. al. 2011). Estos son algunos de los múltiples, injustos y dolorosos obstáculos que enfrentan quienes, testigos víctimas de delitos de lesa humanidad, testimonian violencia sexual.

El Estatuto de Roma de 1998 establece que delitos basados en el género, entre ellos, la violación sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los abusos sexuales, constituyen “*delitos de lesa humanidad*” cuando son cometidos en el contexto de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil. Aunque la perspectiva de género está permeando la doctrina de los derechos humanos y la jurisprudencia internacional existente, y aunque contamos a nivel nacional con normas y adecuaciones significativas que reconocen la discriminación por género y procuran establecer derechos, las condenas por estos crímenes son escasas hasta ahora. Recientemente, el Juez Federal Daniel Rafecas ha destacado la importancia social de la inscripción simbólica de los juicios de lesa humanidad, la cual ha movilizado el rechazo al “2x1”⁴ con una contundencia innegable; en relación al eje de violencia sexual, ¿cuántos obstáculos se tendrán que superar? y ¿porqué?

“Sentí que la palabra tenía un lugar privilegiado, lo que no sé es *si los jueces pueden dimensionar lo que significó en nuestras vidas como mujeres lo que hemos vivido. Estaría bueno que el pedido hecho en este juicio para que las violaciones se consideren delitos de lesa humanidad sea una realidad*, pondría justicia ahí donde estuvo ausente. *Reparar el daño no es posible porque el daño que ha sido causado ha sido tanto que es irreparable*, pero la justicia, aunque llegue tarde, serena el espíritu” (Aucía et. al. 2011:114).

Por otro lado, el silencio, la incredulidad o la sospecha hacia lxs sobrevivientes que denuncian la violencia sexual persiste (Aucía et al. 2011:13,15) como índice de la reconfiguración del poder por la vía del género, si pensamos en la particularidad que reviste violencia sexual como arma disciplinadora de las subjetividades.

“Yo no puedo saber quién fue. Estaba vendada. En ese momento, entre insultos y golpes, en el pasillo, esa persona me violó. Y constantemente me decía en el oído que era una *erpiana* hija de puta, que cómo me podía quejar en ese momento, si nosotras éramos las putitas de los guerrilleros en el monte (...) Yo sinceramente ni atiné a defenderme, ni a gritar, ni a insultar, a nada, estaba paralizada. No podía creer lo que me estaba pasando. Yo estaba preparada para mi detención como militante, pero jamás, jamás pensé que dentro de las tareas que tenían los militares estaba el violar a una persona de 16 años” (Dora. Lewin, Wornat 2014:426).

⁴El “2x1” alude a una acordada de la CSJ que aplica de modo improcedente un beneficio a condenados de delitos comunes a los represores condenados por crímenes de lesa humanidad, la que fue repudiada por una gigantesca movilización de la ciudadanía durante 2017. La conferencia de D. Rafecas se desarrolló en el CCHConti9/5/18 archivo de la autora.

Al depositar en la voluntad de la víctima la posibilidad de investigar y juzgar el delito – lo que no ocurre con otros delitos de lesa humanidad–, so pretexto de una protección a la víctima del daño que implica la “publicidad” del hecho (Duffy 2012: 260), ¿qué es lo que se pretende proteger? En Argentina, en 1999 la violación dejó de ser un delito contra la honestidad (que remite en realidad al honor masculino familiar) para transformarse en delito contra la integridad sexual. En estos vaivenes entre la incorporación de nuevos paradigmas en derechos humanos que consideran la desigual posición de poder de mujeres y otros seres minorizados respecto al varón, y las rémoras patriarcales del derecho, los testimonios de sobrevivientes que permiten reconstruir la violencia sexual como eje represivo merecen una consideración particular por su carácter subversivo. Hablar de la violencia que debe callarse y ocultarse es subvertir el mandato de silencio victimizador y patriarcal que encubre tanto la violación, como el disciplinamiento social y de género operado por el terrorismo de Estado mediante, entre otras violencias, la violencia sexual sistemática.

Las memorias de estas violencias pueden considerarse subversivas de la reconfiguración patriarcal de relaciones de poder, las de entonces – en el contexto previo y el de la represión– como las de la etapa posdictatorial. Por un lado, se denuncia una modalidad extrema de violencia de género que además es sistemáticamente silenciada. Por el otro, se habla de lo que *se debería preservar en silencio*. Si las relaciones de poder que implica el género son constituyentes de una subjetividad que surge en la trama social, y que también entrañan una violencia naturalizada, y en el caso de las niñas y mujeres, una amenaza velada y no dicha de ser eventualmente violadas (Herzovich 1992)⁵, analizar el sentido de la violación y del silencio que la recubre, impidiendo reflexionar sobre ella, es imprescindible. Contrarrestar el tabú en lo referente a la sexualidad vulnerada en el contexto del campo, nos adentra en dimensiones complejas del poder concentracionario y en sus punzantes secuelas. Un análisis crítico de género permite identificar en la violencia del terrorismo de Estado un eje particular de disciplinamiento que debe ser asumido y comprendido, procurando que los hechos sean establecidos y juzgados, promoviendo además la recuperación del subversivo protagonismo de las mujeres militantes respecto de un orden de género naturalizado, ayer y también hoy. Así, esa memoria de luchas se articulará con desafíos presentes.

Testimoniar como subversión de género

⁵Acallado en las situaciones más inocentes que pueden evocar, este miedo se arraiga como mecanismo ideológico organizador de ideas, sentimientos y conductas. Las violaciones no coinciden con “la violación” como símbolo (Herzovich 1992).

La tenaz crítica feminista puso en evidencia que la cultura occidental es androcéntrica, ha considerado al hombre como definió Aristóteles, “el único animal con capacidad de razón y palabra”, parámetro, cuya centralidad además ha hegemonizado la producción de conocimiento, la práctica política y la ética. Este masculinismo remite a una división jerárquicamente binaria entre lo masculino/femenino, que evoca otras, como las de realidad/apariencia, razón/intuición, alma/cuerpo, forma/materia, cuya impronta en la cultura ejerce efectos victimizadores. La diferencia sexual ha sido un criterio de exclusión y discriminación que opera como fundamento no problematizado en la atribución de roles y atributos diferenciados a las personas.

Si con “género” inicialmente se cuestionó el determinismo del sexo biológico y esta jerarquía entre los términos dicotómicos femenino/masculino como expresivos de la naturaleza, apoyados en la diferencia sexual, también desarmó la asociación entre “sexo” - determinaciones anatómicas y fisiológicas- y “lo femenino” y “lo masculino” – constructos culturales- fija o ahistórica. Todo núcleo interno esencial fue puesto en duda. El círculo explicativo resultante de presuponer el sexo como dado, y la inscripción o construcción cultural del género, desató, por el renovado determinismo, nuevos problemas teóricos en el afán por explicar el origen y las causas de las recurrentes violencias hacia las mujeres. El binarismo natural/ construido, y todo binarismo se tornó sospechoso. La perspectiva posestructuralista – que además puso en crisis la idea de sujeto y de identidad como estable o coherente- se dirigió hacia el plano discursivo y hacia los significados genéricos, tan inestables e históricos como las corporalidades (Butler 2002, 2007; Scott, 2008). Tomando en cuenta al poder como discurso y la inacabada o inestable materialización de las normas mediante las cuales nos volvemos reconocibles y sujetos viables, el género se ha tematizado como medio discursivo cultural productor de sujetos (Butler 2007). En las polémicas que todavía se sostienen, esta atención a la construcción discursiva de la femineidad/ masculinidad como manifestación del poder, resulta superadora de explicaciones totalizantes acerca de la violencia de género, que suelen ser atractivas pero que casi inadvertidamente reponen un “antes” del género prediscursivo o precultural desde donde recuperar una femineidad negada o reprimida, pero pensada desde los atributos o cualidades inamovibles derivadas de la misma lógica patriarcal opresora y violenta. Además, las explicaciones universalizantes asumen la unilateralidad del despliegue de la violencia propia del patriarcado, el cual somete desde siempre a las mujeres sin escapatoria, ni matices. Así, volvemos al constructo “las mujeres” que como mujeres y por ser mujeres, son siempre y sólo receptoras de una violencia unidireccional. Se restituye discursivamente una femineidad problemática para fines emancipatorios, y estos modelos explicativos obturan la comprensión o el abordaje de los

nexos entre la violencia de género y las violencias políticas en sus diversas manifestaciones situadas. Uniformizan una experiencia como mujeres que desconoce diferencias. En el caso que nos ocupa, se trata no solamente de mujeres, sino de mujeres militantes o mujeres en un contexto de efervescencia y movilización político cultural y social determinado.

El uso del género como categoría analítica (Scott 2008) en lugar de dar por sentadas femineidades y masculinidades, abre los conflictos para fijar significados que inciden en la producción de masculinidades y femineidades, interroga el magma del imaginario cultural y, en el contexto que nos importa aquí, permite advertir ejes específicos de violencia de género en las modalidades de disciplinamiento social desplegadas por el terrorismo de Estado argentino⁶. En lugar de pretender tematizar una experiencia “de mujeres” ausente- dada la hegemonía masculinista-, interroga qué sentidos acerca de las masculinidades, femineidades, de lo familiar y de lo político, entraron en crisis o fueron amenazados por prácticas de mujeres militantes argentinas como para que se desatara contra ellas un castigo ejemplar. Castigo donde se pretendía reducirlas a mujer-objeto. Permite interrogarnos acerca de lo que se tenía que reconducir a un orden no siempre caracterizado como político, el de las relaciones de poder de género, que si bien es contingente, se naturaliza y puede -y de hecho lo es - ser constantemente desafiado.

Este abordaje desarma la asimilación géneroa “mujeres” que las supone sujetos homogéneos cuyas experiencias se explican por características específicas no cuestionadas, considerándolas además identidades objetivas diferentes a las de los hombres; estas presunciones de las experiencias masculinas y femeninas asumen definiciones y significados normativos existentes y heredados (Scott 2008) o incorporados en la socialización diferenciada, son efectos. Los procesos dinámicos de naturalización de ciertos significados en realidad contingentes, históricos y variables de género, son relevantes. Los significados remiten a procesos que los establecen como expresión de relaciones de fuerza involucradas en la construcción y aplicación de los mismos a una sociedad. Analizar así el género entonces, no es advertir qué intereses o necesidades pertenecen a un grupo social discriminado; antes bien, es abordar las interpretaciones, y las injustas relaciones de poder que se mantienen inadvertidas

⁶La crítica a la hegemonía de un feminismo colonial universalista y que discursivamente construye la imagen de “la mujer del tercer mundo” (Mohanty, 2008) supone deconstruir la producción de conocimiento y de categorías universalistas que suponen implícitamente a Occidente como referente primario en teoría y praxis, y luego realizar una apropiación crítica y creativa desde el llamado “tercer mundo”, donde las estrategias e intereses feministas se basen en la autonomía geográfica, histórica y cultural de otras mujeres no blancas ni europeas. Desde nuestro *locus enuntiationis* entonces, la liberación no puede separar la opresión sexual de la dominación colonial que operó la expropiación del cuerpo, la imposición del rol de cuidadoras y reproductoras de la cultura con todos los aspectos fundamentalistas en el caso de las indígenas, y de todas las formas de opresión capitalista patriarcal y los saqueos de recursos necesarios para sobrevivir.

paradesestabilizarlas disputando significados. Los análisis críticos del pasado y del presente son una operación continua, en la que “el género (se examina) de forma concreta, en su contexto, considerándolo como un fenómeno histórico que se produce, reproduce y transforma en diferentes situaciones a lo largo del tiempo”(Scott 2008: 25).El género así remite a un campo primario dentro del cual se articula el poder,“uno de los más recurrentes para posibilitar la significación del poder en occidente”(Scott 2008:68).Las referencias al género, y a los significados hacen a la distribución de poder: el género es un modo legitimador de discriminaciones, exclusiones y deshumanizaciones. Asociados al colonialismo, estos significados han justificado exterminios, y son objeto por ello de valiosos abordajes críticos feministas. Cabe destacar que desde nuestra situación geopolítica y cultural, se ha advertido la necesidad de descolonizar el género, procurando desarmar su empleo cuando reduce diferencias desde un heterosexismo y dimorfismo sexual particular impuesto por la conquista europea desde el siglo XVI (Lugones 2014).Considerar las masculinidades y femineidades discursivamente, históricamente, inestables, situadas y sin asumir sus significados como si fueran expresiones constantes y coherentes de una identidad femenina o masculina contribuye decisivamente a delinear la especificidad del disciplinamiento social perpetrado por el poder concentracionario en términos (también) de disciplinamiento de género (D’ Antonio 2003; Godoy 2014).

Al rastrear las definiciones de la mujer y lo femenino en la cultura occidental, transidas de misoginia, humor o ironía, L. Guerra trata los discursos acerca de la mujer como meta narrativa, cuyo eje se genera a partir del concepto de la mujer como otro subordinado- que además es de crucial importancia para apreciarla dependencia cultural latinoamericana.⁷ Entre los rasgos recurrentes del signo “mujer” se encuentran la asociación con el demonio, herejía y el pecado en el discurso inquisitorial, el temor subyacente al poder subversivo de la sexualidad de las mujeres – las imágenes del aquelarre de las brujas donde se comían niños, haciéndolas anti-madres, invertían el modelo social prescripto a las mujeres como esposas y madres sumisas- y no extraña que la única imagen sagrada fuera una mujer imposible, la Virgen María:

“Las marcas indelebles del pecado original y la tendencia humana hacia la tentación pecaminosa, especialmente en la mujer, forzó ideológicamente a eximir a Jesucristo de toda impureza, a hacerlo nacer de un útero virginal, de una mujer que milagrosamente no nació con el pecado original” (Guerra 2006: 44-45)

⁷En efecto, un aspecto llamativo es que la mayoría de las elaboraciones del signo- mujer proceden de los centros culturales europeos. A su vez, en la mayoría de las teorizaciones descoloniales, se omite la praxis cultural específica de las mujeres latinoamericanas, cuya otredad múltiple – respecto del centro geopolítico cultural tanto como del otro latinoamericano masculino, de la mujer como abstracción que refiere a la mujer blanca privilegiada, etc. – aún permanece silenciada y subalternizada (Guerra 2006)

A la construcción patriarcal de la *virgo intacta* le suceden otras formas de hermeticidad como el mandato de callar. Fray Luis de León posiciona en un orden natural por ende, inamovible, a la mujer “animal de entendimiento y boca cerradxs” quien debe callar y guardar la casa (Guerra 2006: 46) Esta clausura de lo privado y de su voz, se reconfigura en la modernidad y pervive hasta el presente en medio de resistencias y disidencias. El traspaso de lo público a lo privado en nombre de la capacidad maternal y del cuidado atribuidos a lo femenino, excluye a las mujeres de la política – en la consideración limitada y hegemónica de ésta, criticada por las feministas que claman “lo personal es político”- de la palabra propia, y de la libertad y la autonomía universales de la Modernidad. La libertad universal del individuo es una mentira: encubre el pacto sexual, reverso del contrato social; sólo los varones son individuos libres (Pateman 1995).⁸.

Las loas a la labor doméstica femenina disimulan la exclusión de derechos, la negación de la libertad, elogian la servidumbre y la subordinación, para reforzar lo femenino como modelador de los valores. Esta operación discursiva reaparece en los discursos castrenses y en la propaganda mediática del terrorismo de Estado argentino. Impacta en el intento de deslegitimación de las mujeres que reclamaban por la desaparición de sus hijxs, quienes asumieron y reformularon la identidad en la reconfiguración como Madres de Plaza de Mayo, buscando a todxs lxs hijxs como al propix. A las Madres las acusaron de no haberlos cuidado como debían, culpabilizándolas, estigmatizando su aparición pública. En la muletilla del orden con el que la dictadura pretendía justificar la ilegal toma del poder y la militarización, el spot televisivo nocturno: “¿Ud. sabe usted dónde está su hijx a estas horas?”- mientras se secuestraba y se negaban después las desapariciones-, hacía una interpelación directa a la familia, a la guardiana o ángel del hogar, asimilando el orden familiar patriarcal al social.

D. D’ Antonio estudió la complicidad de las mujeres con el terrorismo de Estado y el uso de las ideologías opresivas de género con la que se procuró legitimar vínculos sociales desiguales apelando a representaciones simbólicas de género y a la imposición de significados desde conceptos normativos, cruciales en las redes de disciplinamiento social. La “reorganización nacional” también entendida – aún poco estudiada- en términos de las femineidades y masculinidades implicaba la restauración de valores “naturales, perdidos y descuidados” del “ser argentino” (D’Antonio 2003:10) Las formas simbólicas que sostienen la violencia patriarcal – la violencia sobre el otro feminizado según significados aplicados por quien impone la fuerza de la significación- guardan estrecha vinculación con

⁸La reclusión en lo privado es el mantenimiento del patriarcado que con la división de esferas pública/privada, se silencia y se oculta. La servidumbre de las mujeres se mistifica y alaba ocultando en el mismo acto, la reconfiguración violenta pero no explícita, de la exclusión

la violencia política de exterminio del otro deshumanizado. Varones violados feminizados, reducidos a la posición del otro de la norma patriarcal. Mujeres disidentes castigadas por no performar la femineidad prescripta. La subversión de lxs subversivxs, desde esta ideología afectaba al orden político social y además al otro orden naturalizado, el de lo privado y el parentesco, el de las relaciones afectivas, desde pronto trastocadas o desmentidas en su pretendida inmutabilidad. Por eso la dictadura intentó una reeducación de la población reorganizando roles de varones y mujeres:

“Con la misma lógica de ocultar algo para enmascararlo, negar aquello otro, llevado a su máxima expresión en la figura del/la desaparecido/a fue viabilizada una estrategia de ocultamiento y circulación en torno a las pautas de sexuación” (D’ Antonio 2003:10)

Mientras ensalzaba a la mujer como garante del ámbito privado y se la caracterizaba como sostén de los valores tradicionales, por otra parte, la dictadura desataba la violencia clandestina y exterminadora sobre mujeres a las que secuestraba, torturaba, violaba y les arrancaba a sus hijxs. Habilitaba que mujeres participaran del accionar criminal, contradiciendo representaciones de género que ellos mismos imponían.

“Soportamos todo tipo de torturas, pero quizá la más horrorosa fue que por la calidad de mujer me violaron varias veces al día cuanto señor estaba de turno” (“Ataque Sexual como delito de lesa humanidad, Pagina 12,17/1/2011)

Los represores se valieron de mujeres que aplicaron dolor, que colaboraron en la entrega de niñxs apropiadxs, femineidades contrarias al orden occidental y cristiano declamado y amenazado por la enfermedad de la subversión. Las militantes a su vez habían sido y fueron durante el terror demonizadas, “extrañas” al rol de guardianas del hogar, función “natural” femenina (D’ Antonio 2003). Las sobrevivientes relatan cómo las insultaban los represores apelando al estereotipo de “liberalidad sexual”, “malas amas de casa”, “malas madres”, “malas esposas” y “particularmente crueles” (Calveiro 2008:94). La maternidad hegemónica ligada a la estigmatización del enemigo político aparece en la respuesta de la Jueza de Menores Delia Pons al reclamo de las Abuelas de Plaza de Mayo: “sería ilógico perturbar a esas criaturas (lxs hijxs de detenidas desaparecidas) que están en manos de familias decentes que sabrán educarlos como no supieron hacerlo ustedes con sus hijos” (D’ Antonio 2003: 29).

.Memoria de la violación, subversión de los efectos del silencio

J. Gamero de Coca contrasta la proliferación de nombres para aludir a la prostitución en la mayoría de las culturas y lo que sucede con la violación, recubierta por el silencio. El lenguaje especializado de la psicología que describe psicopatologías sexuales, la ignora; Freud tematizó la primacía del pene, pero no uso violento del mismo. La violación es “el acto sin palabra” (Gamero de Coca 2013: 227).

“No me ha pasado que nadie me pregunte, y que se haya sentado y me haya dicho, “Che, contame, ¿cómo fue’ y que se quede escuchando lo que vos contás. No me ha pasado nunca” (Charo M. Campo de Batalla Cuerpo de Mujer)

. Las mujeres, como otros seres minorizados han sido y son víctimas históricas del silenciamiento de su opresión y de la expropiación de su palabra. Hablar de la violación es difícil en cuanto remite a una afrenta a lo íntimo que se debe mantener silenciada:

“en la tortura uno descubría que teníamos recursos para soportar umbrales de dolor muy altos, sostenerse de alguna manera y vivir. Pero la violación, es otra cosa, toca otras fibras y ellos lo sabían. Cuando sucede una busca mil recursos para evitarlo y no encuentra ninguno. Así que a lo inevitable se le agrega esa cuota de inconmensurable dolor interno que no está expuesto como los moretones que dejan los golpes o las quemaduras que deja la picana” (M5Aucía et. al., 2012: 60)

Los tormentos del contexto concentracionario se narran, aunque “la palabra no alcanza para nombrar lo que hay que testimoniar” (Rousseaux 2015: 65) pero la revelación de la violación desata una conmoción particular, también en otras víctimas sobrevivientes. Hablar de la violencia sexual desafía la capacidad de escucha, de recepción con un plus adicional a la dificultad que presenta para la sociedad dar sentido al horror que recibe desde estos testimonios. Quienes narran una vivencia singular en este contexto, narran también un acontecimiento social interpelante, al que hay que dar sentido.

“lo que se pone en marcha, dentro del esquema técnico de los juzgados, en el momento del juicio, arroja sujetos subvertidos en su posición por las palabras que los tocan, pero también por los límites de éstas para enunciar lo irrepresentable” (Rousseaux 2015: 66).

Muchxs sobrevivientes fueron recorriendo un camino desde el primitivo silencio hasta la actual capacidad de poner palabras a situaciones inenunciabiles que involucraron directamente la sexualidad, tanto en la instancia de declarar en los juicios como en documentales o entrevistas, haciendo públicas esas narraciones. La posición en el orden genérico explica que la violencia sexual afecte a las mujeres diferencialmente ya que “implica a sus seres queridos cercanos, hijos/as y pareja, la humillación se extiende, por eso pueden silenciarla violencia sexual “para siempre” (Zurutuza en Aucía et. al. 2011: 98). Para el imaginario de los 70, la sexualidad femenina estaba fuertemente asociada a la castidad como valor del cual la mujer debía ser guardiana. Así hasta en aquellas militantes comprometidas con la transformación social y el ideal de hombre y mujer nuevas, era más íntima. En la investigación de “Grietas en el Silencio”, aparece aludida por los represores la construcción imaginaria negativa de su sexualidad:

“Como que me gustaba...” así que te gusta tanto...” mirá la hippie...” mirá la del amor libre” (...) me trataron de cualquier cosa, cosas espantosas (...) me daba vergüenza a mí acordarme de esas cosas (...) Fue realmente

horrible, horrible, o sea, no solamente por la violación en sí, sino por la humillación como persona... las cosas que me decían.”(M13 Aucía et. al 2011: 41)

El castigo de la violación provocaba “un estigma” (G. D, R. Lesa Humanidad) que fortaleció el silencio acerca de la violación aún cuando fuera otra atrocidad en el contexto de dominación del campo. En “Campo de Batalla Cuerpo de Mujer”, S. Ontiveros se demora, en un momento de su estremecedor relato de las violaciones múltiples sufridas, incluso delante de su pareja, también el prisionero, F. Rule en el D2 de Mendoza-, en la pregunta que le han hecho más de una vez:

“¿Qué cómo sabía que eran varios, que eran distintos? Por el olor, por la forma de putear... no sé, somos mujeres, sabemos que eran distintos” Silvia además relata modos de resistencia pese a su indefensión total en medio del ataque: “Notaba que si me quedaba dura era menos tiempo (...) que era menos placentero para ellos. El hecho de que te resistas y te dobleguen es parte del reto macho” (S.O., Campo de Batalla Cuerpo de Mujer)

Ese imaginario operaba en muchos compañeros cuyas sanciones morales aludeno aludieron a significados genéricos normativos analizados, extendiendo así su influencia revictimizadora durante más tiempo. Desde agentes judiciales que naturalizan todavía la solicitud de pruebas adicionales al testimonio de la violación⁹, hasta el pedido de callar “para que nadie se entere” de un marido, el efecto de la culpa por lo padecido sigue afectando a la víctima. Hablar desafía lo personal que es político: la reflexión y el reconocimiento social de esta violencia como violencia de género y política, posibilita preguntar sobre su sentido y sus efectos en el presente.

La acusación de “puta” en contraste con el de “traidor” aplicada a las sobrevivientes por ex compañerxs se vincula al otro problemático binarismo héroe-traidor (Longoni 2007) que subsiste en la construcción polémica de las memorias, con una inflexión de género revictimizadora.¹⁰ El dolor y la estigmatización que enlaza la discriminación de género con la conflictividad propia de la construcción de sentidos para protagonistas de tan particular período, puede pensarse quizás como otro efecto perdurable de las heridas causadas por las relaciones de dominación en los campos a la solidaridad de lxs militantes. Lo significativo es que la evaluación de conductas impregnadas de significados de género, no sólo partió de los represores.¹¹

⁹En el juicio de lesa humanidad del D2 que juzgó crímenes sexuales, además de los testimonios de S. Ontiveros, Rosa del Carmen Gómez y Luz Faingold fue menester que Eugenio París, otro prisionero en el D2, confirmara que Rosa Gómez era violada repetidamente porque pudo verlo por la mirilla de la celda. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-160611-2011-01-17.html>

¹⁰La conducta juzgada era “haberse entregado” a los represores como si hubiera sido posible decidir

¹¹Manuel Pedreira reconoció haber sancionado moralmente a quienes daban información en cautiverio, manteniendo en silencio las violaciones y abusos, y después, varió su posición al advertir “la perversión y el ensañamiento de los militares hacia las mujeres no tuvieron límites” (Lewin Wornat 2014:205).

El impacto subjetivo de las violaciones, humillaciones, del presenciar los vejámenes hacia otros con quienes se compartía la sujeción es tan profundo como diverso en las víctimas. No solamente por lo inesperada dimensión del dispositivo concentracionario y el repertorio de atrocidades sino por la brutalidad de lo vivido “que excede la capacidad de ponerlo en palabras” (Zurutuza en Aucía et al., 2011: 71). Es relevante además para apreciar la importancia de los testimonios de la violencia sexual, es que los diferentes sentidos en relación al sexo/género – porque también los varones fueron objeto de los vejámenes- que pueden elaborarse y procesarse en cada una de las sobrevivientes, tensionan significados culturales de género organizadores de su subjetividad, condicionando lo que puede decirse y escucharse. Por otro lado, y en relación a la identidad genérica, los sentimientos de vergüenza o de culpa que muchas testigos han tenido que vencer para testimoniar, remiten precisamente a la posición – impuesta y naturalizada - de objetos y víctimas recurrentes. La decisión de testimoniar se abre paso en un proceso de comprensión de lo vivido si deja de ser considerado un estigma privado y se resignifica en el marco del ataque a un nosotros militante, a un nosotros mujeres, en un acto que atribuye y denuncia la responsabilidad de los represores, que debe ser establecida y reconocida.

La interpelación de las memorias subversivas

Una particular enunciación entre la multiplicidad de testimonios, permite apreciar la resignificación colectiva y la demanda de reconocimiento tanto al poder judicial como a la sociedad, de la violencia sexual como respuesta disciplinadora a la subversión militante en términos también de género, y que interpela las luchas contemporáneas feministas. Durante 2009 y 2012 y en el marco del Programa “Violencia de género en contextos represivos”¹² un colectivo de 60 sobrevivientes trabajó sus experiencias de militancia y produjo un documental titulado “Lesa Humanidad” a partir de la necesidad común: demandar reconocimiento de la violencia silenciada como de su militancia. Cuatro de ellas denuncian en primera persona la violencia sexual sufrida. Con una Declaración Pública, el colectivo se posiciona reafirmando la identidad política y de género para reclamar la visualización de la violencia específica dirigida contra ellas dentro del accionar represivo y el reconocimiento público de las vejaciones como delitos de lesa humanidad a todos los efectos judiciales y sociales:

“Somos mujeres militantes de los 70 que hemos sufrido persecución, cárcel y exilio, dentro y fuera del país, Rompimos mandatos atávicos de género y nos incorporamos con alegría a un proyecto colectivo, nos entregamos al sueño de las mayorías, una utopía de justicia social, de igualdad y bienestar, de alegría popular” (Declaración Pública, Lesa Humanidad)

¹²Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, con apoyo de UNIFEM y coordinado por D. Gebennini,

La enunciación desde el nosotras militante asume una historia trunca pero no olvidada de disidencias, que trasciende el aislamiento del estigma vivido en soledad para volverlo un asunto público, nombrándolo, hablando de lo que no se debía hablar, por ellas y por quienes ya no están.

“Participamos del amplio movimiento cultural, de cambios, con profundas raíces tercermundistas y revolucionarias. Creímos, desde distintos lugares de pertenencia, que había que cambiar el estado de cosas y eran necesarios “el hombre y la mujer nuevos” para movilizar las estructuras caducas y conformar un nuevo modelo de país (...) Padeimos, además, un castigo superior como mujeres, por haber roto los cánones patriarcales que nos destinaban a la sumisión y a lo privado. En tal sentido sufrimos en nuestro cuerpo vejaciones de todo tipo, físicas, sexuales, psicológicas, emocionales, morales, el secuestro de nuestros hijos y el crimen más aberrante, su robo y apropiación”(Declaración Pública Lesa Humanidad)

En este pasaje la afirmación de la disidencia respecto de la femineidad y masculinidad propios de un modelo de familia nuclear, sumado a la participación protagónica en el movimiento revolucionario, se mezcla con la caracterización del robo y apropiación de lxs hijxs de las detenidas como “el crimen más aberrante”. Aparecen significados de femineidad donde la maternidad y el cuidado está en conjunción con la afirmación de la entrega revolucionaria. Esta militancia y proyecto colectivo franqueó la barrera de lo que está escindido en el orden “caduco” lo público reservado a los varones y lo privado, despolitizado, a las mujeres.

A cuarenta y dos años del golpe, nuevos discursos, prácticas y militancias han estallado sentidos atribuidos al pudor y a la honra, visibilizando y denunciando la violencia sexual y de género en sus expresiones extremas feminicidios, maternidad forzada, entre otras. Nombrándolas. Un nuevo sujeto político emergente cuestiona límites de la política institucional reclamando la legalización del aborto y abordando la sexualidad como dispositivo y complejidad en la cual el poder se articula, abriendo horizontes novedosos. ¿Podrá entonces, articularse la demanda de las sobrevivientes de la violencia sexual y sus memorias inscribirse en genealogías feministas? Los obstáculos para esta articulación ¿muestran la eficacia del disciplinamiento social y de género operado por el terrorismo de Estado con el peso de significados opresivos de género compartidos entre militantes y represores que subsisten aunque no se los asuma explícitamente? Si la escasa investigación de los delitos sexuales revela la ausencia de organizaciones sociales que la hayan visibilizado, asumiéndola como causa propia, ¿cuánto más se mantendrán los prejuicios políticos o la indiferencia del movimiento de mujeres que se debe y les debe a ellas, sobrevivientes y testigos, recepcionar y reconocer el legado de sobrevivientes que hoy vuelven a romper el silencio al que se condena a todas las mujeres violadas, quienes además desafiaron en los 70 mandatos patriarcales en su compromiso revolucionario?.

Como feministas apostamos a profundizar esta disidencia como militantes y “mujeres” renovada en sus testimonios que reelaboran y tensionan nuevamente redes persistentes de disciplinamiento genérico político, vinculando la violencia sexual disciplinadora del terrorismo de Estado con nuevas violencias. Los significados genéricos opresivos aún inciden con ambigüedad solapada o con crudeza en momentos de antagonismo, como en el reciente debate del aborto, y la irrupción masiva de militancia feminista. Solidariamente, estas voces se restituyen y restituyen un nosotrxs que podemos articular desde múltiples diferencias enlazando luchas presentes con aquellos proyectos de transformación.

Bibliografía

- Aucía, A; Barrera, F; Berterame, C.; Chiarotti, S.; Paolini, A.; Zurutuza, C. (Int. y Ed. Marta Vasallo) 2011 *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* Rosario, Cladem
- Butler, Judith 2002 *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”* (1993) Barcelona, Ed. Paidós. Trad Alcira Bixio
2007 *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* (1990) en inglés
- Calveiro, P. 2008 *Poder y Desaparición. Los campos de concentración en Argentina* Bs.As., Ed. Colihue.
- D’ Antonio, Débora 2003 *Mujeres, complicidad y Estado terrorista, Estudios críticos sobre Historia Reciente. Los años 60 y 70 en Argentina Parte IV* Bs.As., C. C. de la Cooperación, Cuaderno de Trabajo 33
- Duffy, Ma. Virginia 2012 “El infierno de las Anónimas: un compromiso pendiente para la justicia argentina” en Sondereguer, María (comp.) *“Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados”* Bernal, UNQ
- Gamero de Coca, Juana 2013 *Sexualidad, violencia y cultura* Bogotá, Ed. DesdeAbajo
- Guerra Lucía 2006 *La Mujer fragmentada. Historia de un signo* Santiago, Ed. Cuarto Propio
- Godoy Daniela “Subversivas: reflexiones sobre la violencia sexual en contextos represivos”; Ponencia presentada en las Iras. Jornadas Interdisciplinarias sobre Estudios de Género y Estudios Visuales; Actas Digitales I Jornadas Interdisciplinarias sobre Estudios de Género y Estudios Visuales, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2014, ISBN:978-987-544-563-5
<https://drive.google.com/file/d/0B9dOA6MzswDydVFIWTFWM1hxLXM/edit>
- Herzcovich, Inés 1992 “De la opción ‘sexo o muerte’ a la transacción ‘sexo por vida’ en *Las Mujeres en la Imaginación Colectiva. Una historia de discriminación y resistencias.* Fernandez, Ana María (comp). Bs. As., Ed Paidós
- Lewin, M; Wornat, O. 2014 *Putas y Guerrilleras* Bs.As., Planeta
- Longoni, Ana 2007 *Traiciones* Bs.As., Grupo Editorial Norma
- Lugones, María 2014 “Colonialidad y género” en Espinosa Miñoso, Y.; Gomez Correal D.; Ochoa Muñoz K.(eds.) 2014 *Tejiendo de otro modo. Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* Popayán, Ed. Universidad del Cauca
- Mohanty, C. 2008 “Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales”, en Suárez Navaz, L.; Hernández, R. *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes.* Madrid, Cátedra 2008
- Paolini Pecoraro A. 2012 “Judiciabilidad de los delitos sexuales en el marco de las causas de lesa humanidad” en Aucía, A; Barrera, F; Berterame, C.; Chiarotti, S.; Paolini, A.; Zurutuza, C. (Int. y Ed. Marta Vasallo) 2011 *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* Rosario, Cladem

Pateman Carol 1995 *El Contrato Sexual*

Rousseaux, Fabiana 2015 “Memoria y verdad. Los juicios como rito reconstitutivo” en Duhalde, E.L.; Rousseaux F.; Prólogo de C. Rozanski *El ex detenido desaparecido como testigo de los juicios por crímenes de lesa humanidad* 1ra. ed. Bs.As., Fundación Eduardo Luis Duhalde

Scott J. W. 2008 “*Género e Historia*” México: FCE-UACM 1ra. ed.

Sondereguer, María (comp.) 2012 *Género y poder. Violencias de género en contextos de represión política y conflictos armados* Bernal, UNQ

Vasallo, Marta 2009 “Militancia y Transgresión” en Andújar, Andrea (comp.) “*De militancias, minifaldas y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina*” (2009) Bs.As, Luxemburg

Zurutuza Cristina “Crímenes sexuales en contextos concentracionarios: violación, género, subjetividad” en Aucía, A; Barrera, F; Berterame, C.; Chiarotti, S.; Paolini, A.; Zurutuza, C. (Int. y Ed. Marta Vasallo) 2011 *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* Rosario, Cladem

Documentales

“Lesas Humanidad” (Programa “Violencias de Género en contextos represivos” Subsecretaría DDHH Prov. Córdoba 2012)

“Campo de Batalla. Cuerpo de Mujer” (Fernando Álvarez, 2013, Argentina)